



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 04-2026-SERNANP

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE
UN (01) ANALISTA EN ANP – NECESIDAD TRANSITORIA

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

CÓDIGO: 4. ANALISTA.ANP.RCTUN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
1	NEYRA CHATA KAREN MILUSKA	23	24	27	74.00	GANADORA
2	SANCHEZ ALTAMIRANO BEDITH	24	18	27.5 (*)	69.50	ACCESITARIO
3	CASTRO DAVILA DALMA ANAYKA	21	26	NO SE PRESENTÓ	-	-

(*) De acuerdo con el numeral 9.4 de las Bases de la Convocatoria, se otorgó la bonificación prevista en la Ley N.° 31533, que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público, tras verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido numeral, mediante la documentación sustentatoria presentados por la postulante.

Nota: El puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de entrevista es 24 puntos.

Indicaciones para el/los postulantes(s) ganador(es):

1. Comunicación de aceptación o declinación: El(los) postulante(s) declarado(s) GANADOR(ES) deberá(n) comunicar la aceptación o declinación de la plaza asignada mediante el envío de un correo electrónico a convocatoriascas@sernanp.gob.pe y jtimo@sernanp.gob.pe, dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la presente publicación de resultados finales. En caso de aceptar la plaza, el(los) postulante(s) deberá(n) presentarse al lugar de prestación de labores dentro del mismo plazo establecido.

Si vencido este plazo, el candidato ganador no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él o haya desistido expresamente de la vacante, se procederá a convocar al candidato que ocupó el orden de mérito inmediato siguiente para que proceda a la suscripción de contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la correspondiente comunicación, de haber.

2. Remisión de documentación: El(los) postulante(s) GANADOR(ES) deberá(n) remitir la siguiente documentación en formato PDF (a excepción de la fotografía) al correo jtimo@sernanp.gob.pe:

- Copia simple del Currículum Vitae descriptivo, adjuntado la documentación sustentatoria declarada en su registro al proceso de selección.
- Ficha de postulación.
- Una (01) foto digital actual, tamaño pasaporte a color, con fondo blanco y vestimenta formal.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI (vigente) y/o Carnet de Extranjería.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI del cónyuge o concubino (a) e hijos menores de edad.
- Copia simple de Acta de Matrimonio o Declaración de Unión de Hecho.
- Declaraciones Juradas Internas (Podrá descargarlas desde el portal web institucional).

3. Remisión del contrato: Una vez verificada la asistencia al centro de labores y la recepción completa de la documentación requerida, se procederá a remitir el contrato correspondiente al correo electrónico consignado en la Ficha de Postulación, junto con las indicaciones para su firma.

4. Otras consideraciones:

- Para la suscripción del contrato, el postulante ganador deberá encontrarse activo y habido en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- En caso de mantener vínculo laboral vigente con alguna entidad del Estado, deberá presentar copia de la carta de renuncia con la conformidad de la entidad o la concesión de licencia sin goce de haber.
- De encontrarse el postulante inscrito en el REDAM, la ORH otorgará un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para que acredite el cambio de condición, mediante la cancelación de la deuda por alimentos o la autorización de descuento por planilla u otro medio de pago equivalente. De no acreditarse el cumplimiento dentro del plazo, se comunicará su imposibilidad de suscribir el contrato y se continuará con el postulante ubicado en el orden de mérito inmediato siguiente.
- En caso de comprobarse que el ganador incumple las condiciones señaladas en las Bases de la Convocatoria, u omite o consigna información falsa en la Ficha de Postulación o en la Hoja de Vida Documentada, no podrá suscribir el contrato, y el SERNANP adoptará las acciones administrativas y legales que correspondan.

San Isidro, 18 de setiembre del 2026
Oficina de Recursos Humanos